

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 546** *Resolución de 4 de enero de 2018, del Banco de España, por la que se publica la sanción de multa por infracción muy grave a ING Bank, N.V., Sucursal en España.*

Con fecha 27 de noviembre de 2017 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/BP-1/2017, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 4 de enero de 2017 a, entre otros, ING BANK, N.V. Sucursal en España.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito establece que las sanciones por infracciones muy graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Siendo firme en vía administrativa procede, al amparo de lo establecido en el referido artículo, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» de la siguiente sanción, impuesta en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España mediante la que se acordó imponer a ING Bank, N.V., Sucursal en España una sanción de multa por importe de cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 euros), prevista en el artículo 9.a) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito –habiéndose aplicado las reducciones legalmente establecidas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 4.j) de la citada Ley 26/1988.

Madrid, 4 de enero de 2018.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.